Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 1 de 5

SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL N°	02
FECHA DE ELABORACION DE LA SOLICITUD:	28/11/2022

DATOS GENERALES DEL CONTRATO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO:	255
FECHA DEL CONTRATO:	07 de octubre de 2022
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:	Contrato de Compraventa
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
OBJETO CONTRACTUAL:	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO TIPO ESTANTERÍA FIJA, Y ENTREPAÑOS PARA ESTANTERÍA EXISTENTE PARA EL RESGUARDO Y PRESERVACIÓN DE ELEMENTOS DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PINAR Y EL PGD EN EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA.
PLAZO INICIAL:	UN (01) MES
VALOR INICIAL EN PESOS:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($55.960.209,90) INCLUIDO IVA.
VALOR INICIAL EN SMLMV:	55,960 SMMLV
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A
FECHA DE INICIO:	14 de octubre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	13 de noviembre de 2022
PRORROGA No. 01	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:	28 de noviembre de 2022
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	MONICA LUCIA SARMIENTO OLARTE
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	Secretaria Administrativa
NOMBRE DEL SUPERVISOR	YURY KATHERINE PERILLA SIERRA
CONTRATISTA:	INDUSTRIAS METALICAS SR S.A.S
NIT. CONTRATISTA:	901228739-2

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

De conformidad al numeral 14 del artículo 2° del Decreto 0220 del 09 de junio de 2020, "*Por medio del cual se derogan los Decretos Municipales No. 0017 del 08 de enero y No. 106 del 30 de marzo de 2020 y se delga el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto*", se señala lo siguiente: "***ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE DE LA DELEGACIÓN:*** *Para el desarrollo del ejercicio de las funciones y de las competencias delegadas a través de presente acto administrativo, los Secretarios de Despacho deberán realizar, entre otras las siguientes actuaciones: 14. Celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y* ***prorrogar*** *los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad contractual vigente".* (Negrilla fuera de texto original).

Ahora bien, al proceso de contratación deben aplicarse los principios y postulados de transparencia, economía, eficacia, publicidad, celeridad y responsabilidad contenidos a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dentro de la actividad contractual de las Entidades Estatales.

De otra parte, ha coincido la jurisprudencia en que el fin de la contratación estatal en el Estado Social de Derecho se asocia directamente al interés general, puesto que el contrato estatal es uno de los "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los

deberes públicos y prestar los servicios a su cargo con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tares acordadas.

Es por eso que, a más del principio de la autonomía de la voluntad, la aplicación de la figura de la **MODIFICACIÓN** encuentra sus límites y fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

El Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de modificar el contrato estatal excepto su objeto mismo.

Con esta regla de conducta transcrita, resulta relevante para la conservación del contrato, la exigencia tanto a la Administración y a los contratistas, del despliegue de toda actividad necesaria en cada una de las partes para cumplir con el objeto contratado y para que a su vez a través de la contratación se logren los fines públicos.

Con base en lo anteriormente expuesto, se tiene por parte de la Entidad para el presente caso que:

1. Que el día 07 de octubre de 2022, se suscribió el contrato de compraventa No. 255 con la empresa INDUSTRIAS METALICAS SR S.A.S., cuyo objeto es "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO TIPO ESTANTERÍA FIJA, Y ENTREPAÑOS PARA ESTANTERÍA EXISTENTE PARA EL RESGUARDO Y PRESERVACIÓN DE ELEMENTOS DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PINAR Y EL PGD EN EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA", por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($55.960.209,90) INCLUIDO IVA y un plazo de UN (1) MES.

2. Que el día 14 de octubre de 2022, se suscribió el acta de inicio del contrato de compraventa No. 255 de 2022, estableciéndose como fecha de finalización el día 13 de noviembre de 2022.

3. Que el día 11 de noviembre de 2022 se suscribió la prórroga No. 01 al contrato de compraventa No. 255 de 2022, por un término de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, quedando como fecha de terminación el 28 de noviembre de 2022

3. Que mediante Que mediante escrito de fecha 25 de noviembre de 2022, el señor JOSE SADY SUAVITA ROJAS, representante legal de INDUSTRIAS METALICAS S.R. S.A.S., solicita prórroga del contrato de compraventa No. 255 de 2022, la cual expresa textualmente:

"(…)

me permito solicitar una nueva prorrogar al contrato N°255-2022, por un periodo de 25 días calendario, es decir hasta el día 23 de diciembre, esto debido a que los entrepaños fabricados y entregados para el item No 2 de 160 unds se fabricaron 1 cms mas grandes y al momento de instalarlos en la estanteria existente no casan, por esta razón es necesario volver a fabricarlos , por lo anterior solicitamos amablemente a la entidad una adición en tiempo.

El diseño de los entrepaños que requiere la entidad no es un diseño de línea, y nos lleva un poco mas de tiempo su elaboración para que sea acorde a la ficha entregada por la Entidad. Por lo anterior es necesario para la producción de los bienes este tiempo adicional, ya que una vez que se compre el acero debemos hacer procesos como corte, trazo, desarrollo, troquelado, doblado, desengrase, fosfato, pintura y curado de pintura, que son indispensables respetar para obtener producción óptima y de calidad para el mobiliario contratado, es de aclarar que el ítem No 1 fue entregado e instalado a la fecha.

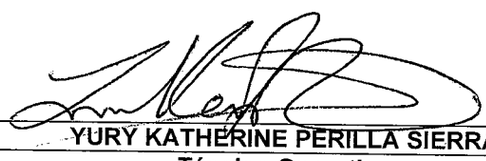
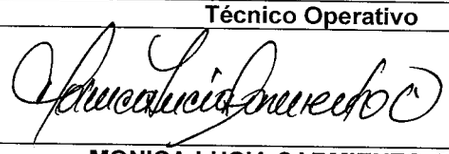
El contratista, se compromete íntegramente a entregar e instalar los bienes contratados, hasta el día mencionado

Que en razón a lo expuesto y de acuerdo con lo señalado en el requerimiento del supervisor del contrato, se hace necesario prorrogar el contrato de compraventa No. 255 de 2022 por un término de **VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO**, para lograr el fin que se busca con esta contratación.

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Prorroga No. 02 del Contrato de Compraventa No. 255 de fecha 07 de octubre de 2022, mediante el cual se aumenta el plazo del término inicialmente previsto en el contrato de compraventa para el cumplimiento de las obligaciones y para la ejecución de las actividades contratadas.

SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Se requiere modificar el contrato de compraventa, con fundamento en los siguientes hechos contractuales: 1. Que el Municipio de Bucaramanga, por medio de la Secretaría Administrativa, tiene como propósito principal: "*Gerenciar las políticas de talento humano, la administración de los recursos físicos, la gestión documental y la gestión del servicio a la ciudadanía, dentro del marco constitucional y legal de la función pública, en cumplimiento de los objetivos institucionales y de los fines de Estado, procurando el desarrollo integral de los funcionarios públicos y una adecuada y oportuna prestación del servicio al ciudadano*". En este sentido la Secretaria Administrativa apoya a la Administración Municipal, suministrando a las diferentes secretarías, dependencias, oficinas, por medio del área de bienes y servicios, unas condiciones de trabajo optimas necesarias para realizar el cabal cumplimiento de sus obligaciones y los trámites propios para garantizar el adecuado funcionamiento de cada una de ellas, y así poder satisfacer los propósitos establecidos por el Municipio de Bucaramanga, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de sus cometidos. 2. Que el Municipio de Bucaramanga, su administración y el grueso de secretarías, oficinas, dependencias y procesos que la componen, están alineados en la procura constante de mejorar el resguardo, trámite, custodia y preservación de su memoria a través de la gestión documental. En este sentido, la Secretaría Administrativa, tiene como una de sus misiones, administrar los recursos necesarios para el correcto funcionamiento de la Administración Municipal, en cuanto a servicios de apoyo a la administración, suministrar a las diferentes secretarías, oficinas y/o dependencias todos los elementos de trabajo necesarios e insumos que se necesitan y requieran para realizar el cabal cumplimiento de sus obligaciones y los trámites propios para el normal funcionamiento. 3. Que el día 07 de octubre de 2022, se suscribió el contrato de compraventa No. 255 con la empresa INDUSTRIAS METALICAS SR S.A.S., cuyo objeto es "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO TIPO ESTANTERÍA FIJA, Y ENTREPAÑOS PARA ESTANTERÍA EXISTENTE PARA EL RESGUARDO Y PRESERVACIÓN DE ELEMENTOS DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PINAR Y EL PGD EN EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA", por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($55.960.209,90) INCLUIDO IVA y un plazo de UN (1) MES. 3. Que el día 11 de noviembre de 2022 se suscribió la prórroga No. 01 al contrato de compraventa No. 255 de 2022, por un término de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, quedando como fecha de terminación del contrato el 28 de noviembre de 2022. 4. Mediante escrito de fecha 25 de noviembre de 2022, el señor JOSE SADY SUAVITA ROJAS, representante legal de INDUSTRIAS METALICAS S.R. S.A.S., solicita prórroga del contrato de compraventa No. 255 de 2022, la cual expresa textualmente: *"(...)* *me permito solicitar una nueva prorrogar al contrato N°255-2022, por un periodo de 25 días calendario, es decir hasta el día 23 de diciembre, esto debido a que los entrepaños fabricados y entregados para el item No 2 de 160 unds se fabricaron 1 cms mas grandes y al momento de instalarlos en la estanteria existente no casan, por esta razón es necesario volver a fabricarlos , por lo anterior solicitamos amablemente a la entidad una adición en tiempo.* *El diseño de los entrepaños que requiere la entidad no es un diseño de línea, y nos lleva un poco mas de tiempo su elaboración para que sea acorde a la ficha entregada por la Entidad. Por lo anterior es necesario para la producción de los bienes este tiempo adicional, ya que una vez que se*

	compre el acero debemos hacer procesos como corte, trazo, desarrollo, troquelado, doblado, desengrase, fosfato, pintura y curado de pintura, que son indispensables respetar para obtener producción óptima y de calidad para el mobiliario contratado, es de aclarar que el ítem No 1 fue entregado e instalado a la fecha. *El contratista, se compromete íntegramente a entregar e instalar los bienes contratados, hasta el día mencionado".* 5. Se identifica que la motivación expuesta por el proveedor en su solicitud de prórroga, obedece a razones justificadas objetivamente y razonables, toda vez, que el retraso de la fecha de entrega de la estantería obedece a que los entrepaños fabricados y entregados para el ítem No 2 de 160 unds se fabricaron 1 cms más grandes y al momento de instalarlos en la estantería existente no casan, por esta razón es necesario volver a fabricarlos, motivo que da lugar a la solicitud de la prórroga del contrato con el fin de cumplir con el alcance y especificaciones técnicas del mismo. 6. En aras de propender con la satisfacción de la necesidad que dio origen a la contratación y el cumplimiento de los principios de la contratación estatal la prórroga constituye un mecanismo que le permite al Municipio de Bucaramanga lograr la continuidad de ejecución de actividades en el marco de la compraventa contratada. Por las razones expuestas, es necesario, pertinente y oportuno suscribir la prórroga No. 02 al contrato de compraventa No. 255 de 2022, con el fin de ampliar su plazo por un término de **VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO.** Visto lo anterior, el plazo de ejecución del contrato no superará la vigencia fiscal 2022 en virtud del principio de anualidad presupuestal, siendo el plazo de ejecución total de DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio, con la finalidad de garantizar el cumplimiento y entrega de los bienes según lo manifestado por el supervisor del contrato.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	El artículo 26 del Estatuto General de la Contratación Estatal, contempla que en virtud del principio de responsabilidad "*Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger a los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato*" e igualmente que "*Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a ética y a la justicia".* Si bien es cierto dentro del contrato de compraventa No. 255 de 2022 en el plazo o término del contrato, fue previsto para ser ejecutado durante un plazo de **UN (1) MES** y se prorrogó por el término de QUINCE (15) CALENDARIO, quedando como fecha de terminación el día 28 de noviembre de 2022, también lo es que, a la fecha y con base en las necesidades de la entidad, se requiere prorrogar el plazo de ejecución, tal como se ha expuesto en esta justificación.
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	A través del presente modificatorio, se hará prórroga del contrato de compraventa No. 255 del 07 de octubre de 2022 en la forma descrita en el presente estudio previo, esto es, prorrogando en **VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO**, para un nuevo plazo de DOS (2) MES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, con fecha de terminación 23 de diciembre de 2022.
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	Hasta la fecha no se han efectuado pagos y cobros derivados del contrato de compraventa No. 255 de 2022, teniendo en cuenta la forma estipulada del mismo.

OTROS ASPECTOS		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	Decreto No. 0220 del 09 de junio de 2020 "*Por medio del cual se derogan los Decretos Municipales No. 0017 del 08 de enero y No. 106 del 30 de marzo de 2020 y, se delega el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto*" y Decreto 0381 del 24 de septiembre de 2020 "*Por medio del cual se adiciona el Decreto No. 0220 del 9 de junio de 2020*".	
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.	
ANEXOS	- Oficio de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por el señor JOSE SADY SUAVITA ROJAS, representante legal de INDUSTRIAS METALICAS S.R. S.A.S. mediante el cual solicita la prórroga. - Requerimiento técnico del supervisor del contrato.	
CONCLUSIÓN	Del análisis anterior, es NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNO adelantar el MODIFICATORIO No. 02 PARA PRORROGAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 255 DE 2022.	
SUPERVISOR	**FIRMA**	
	NOMBRE	**YURY KATHERINE PERILLA SIERRA**
	CARGO	**Técnico Operativo**
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	**MONICA LUCIA SARMIENTO OLARTE**
	CARGO	**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

Proyectó aspectos jurídicos: Nelson Páez Rodríguez / Abg. Secretaria Administrativa CPS 1786-2022

Revisó aspectos jurídicos: Mabel Astrid Matajira Pabón / Abg. Secretaria Administrativa CPS 1807-2022

Reviso: Yury Katherine Perilla Sierra / Técnico Operativo